

Beneficiarios	Actividad	Importe - Pesetas
Williams Lecraft, Rosalind	Simposio sobre coleccionismo de fotografía de autor	2.000.000
Zaragoza Riera, Amparo (galería Punto)	Asistencia a Feria de Arte Chicago 1996	900.000
Zaragoza Riera, Amparo (galería Punto)	Asistencia a Feria de Arte FIAC 95 (París)	900.000
Zaragoza Riera, Amparo (galería Punto)	Participación en Feria Art Cologne 1995	1.000.000
Total		104.540.000

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27542 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, realizadas por las empresas:

«Paco Valiente, Sociedad Limitada»; «Sucesores de Falid Navarro, Sociedad Anónima»; «Fortelec, Sociedad Limitada»; Talleres Valtierra Irisarri; «Camena, Sociedad Limitada»; «Carbónicas de Rioja, Sociedad Anónima»; «Riemar, Blanco y Negro, S. C.»; «Industrias Relax, Sociedad Anónima»; «Belo Capeli, Sociedad Anónima»; Gestoría Cantalapiedra; Grupo Vitalicio Seguros; «Márquez Systems, Sociedad Limitada»; Gestoría Cerezo Juste; Electricidad Frías; Gestoría Castellanos; «Autoservicio San Pedro, Sociedad Limitada»; «Vifor, Sociedad Anónima»; «F. B. Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada»; «Industrias Arba, Sociedad Anónima»; «Cooperativa Obrera San José S.C.V.»; Sociedad Europea para el Desarrollo Empresarial; «Infoen English, Sociedad Limitada»; «Telefónica Móvil, Sociedad Anónima»; Jesús Viu Hernández, Angel Martín Lozano, Alfonso Sarmiento Lucas, Rosa María López Pérez, Luis Lázaro de Castro, Julián Costa Barrero, Manuel Castaño Chinarro, Juan Porras Moreno, Pedro Castaño Chinarro, Antonio Benítez Fernández; «Florentino de Lecanda, Sociedad Anónima»; «Bodegas Ellauri, Sociedad Anónima»; «Resogas, Tapesco, Sociedad Limitada»; Biplax Industrias del Mueble, Julián Antonio Valera, Gregorio Dueñas Palomino; «Airtel Movil, Sociedad Anónima»; «Bailén Terracota, Sociedad Limitada»; «Bronces Cerón, Ebssoft, Sociedad Limitada»; «Amenduni Ibérica, Sociedad Anónima»; «Hermanos Sánchez Pérez CB, M. Sangar, Sociedad Limitada»; «Viajes Betula, Sociedad Limitada»; «A. M. System, Sociedad Limitada»; «Olivar de Segura, S. C.»; «Fonedest English, Sociedad Limitada», y Amelia Pulido Cárdenas, con números de inscripción, en la Junta Arbitral Nacional de Consumo, del 121 al 173, respectivamente, se les otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Presidente suplente, Carlos Arrieta Benito.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27543 RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Departamento de

Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD, CON RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL O ECONOMICA

En Madrid a 3 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio, 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 16) y 6/1994, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba y reforma, respectivamente, el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.457 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro para personas en situación de necesidad, con una dotación de 218.000.000 de pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón se regulan las condiciones de la subvención, mediante la firma del presente documento y a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la ampliación de las acciones a realizar en el proyecto «Plan Integral Casco Histórico-Renovación Urbana y Social (Zaragoza)», que se inició mediante convenio firmado por las partes en 1994.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 7.485.466 pesetas. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por el proyecto. La aportación del MAS se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el año 1995.

La Comunidad Autónoma de Aragón, y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 7.485.466 pesetas, para la financiación de los proyectos. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por el proyecto.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad que le corresponde de acuerdo con el proyecto seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Aragón justificará ante el Ministerio de Asuntos Sociales la subvención recibida de este Departamento Ministerial, procedente del ejercicio económico de 1994, así como una Memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1995, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse, con carácter inmediato, a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de este proyecto, se hará constar expresamente que éste se lleva a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta. Información.—La Comunidad Autónoma de Aragón remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de Aragón designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa para Situaciones de Necesidad, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director/a general competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1995.

Novena. Cuestiones litigiosas.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Asuntos Sociales,

Cristina Alberdi Alonso

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo,

Fernando Labena Gallizo

27544 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 24 de agosto de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 24 de agosto de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia; de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio, 791/1988, de 20 de julio, 2129/1993, de 3 de diciembre, y en el artículo segundo del Real Decreto 2309/1994, de 2 de diciembre.

Segundo.—Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, de acuerdo con el artículo 35.1.19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y 6/1994, de 24 de marzo) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 851/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1994, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar, con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.